

<b>GRUPO COFARES</b>	
<b>POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>OPERATIVA IMPLANTACIÓN SGIC</b>	<b>3 de junio de 2019</b>

---

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

---

3 de junio de 2019

## 1. Introducción

El Consejo Rector de Cofares Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española (“**Cofares**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente Política de protección de datos personales (la “**Política**”), con objeto de establecer los principios generales que deben regir en materia de protección de datos personales en el grupo de sociedades cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

Esta Política, que forma parte del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares, tiene por objeto asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable en este ámbito y, en particular, del *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE*, y de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

En este sentido, la Política garantiza la privacidad, la confidencialidad y la seguridad de los datos personales de todas las personas físicas que se relacionan con las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, el mal uso, la alteración, el acceso no autorizado y la extracción de los datos personales facilitados.

## 2. Ámbito de aplicación

La presente Política resulta aplicable a todas las sociedades y entidades que integran el mercantil Grupo Cofares, incluido a la Fundación Cofares.

Sin perjuicio de lo anterior, en las sociedades o entidades que no estén íntegramente participadas por el Grupo Cofares, las personas que actúen como representantes del Grupo Cofares promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la aplicación de principios y directrices similares a los contenidos en esta Política.

## 3. Principios del tratamiento de datos personales

A continuación se establecen los principios generales que deben regir el tratamiento de datos de carácter personal en el Grupo Cofares. En particular, estos principios se tendrán en cuenta en: (i) el diseño e implementación de todos los procedimientos que impliquen el tratamiento de datos personales; (ii) todos los contratos y obligaciones que las entidades y sociedades del Grupo Cofares suscriban con personas físicas; (iii) los productos y servicios que ofrezcan; y en (iv) la

---

implantación de cuantos sistemas y plataformas permitan el acceso por parte de socios, administradores o profesionales del Grupo Cofares o de terceros a datos personales.

### **3.1 Principio de cumplimiento normativo**

Las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares respetarán en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos y, en particular, la que resulte aplicable en función del tratamiento de datos personales que se lleve a cabo y la que se determine conforme a las normas o acuerdos vinculantes adoptados en el seno del Grupo Cofares.

### **3.2 Principio de transparencia e información**

Los datos personales serán tratados de forma transparente y se informará al interesado, de manera comprensible y accesible, de las circunstancias relativas al tratamiento exigidas por la legislación aplicable.

### **3.3 Principio de confidencialidad**

Grupo Cofares garantizará que los datos personales recabados y tratados por las entidades y sociedades que lo integran se conservan cumpliendo los más altos estándares de confidencialidad y secreto, sin que puedan ser empleados para otros fines distintos de aquellos que permitieron su recogida ni ser comunicados o cedidos a terceros sin que exista una causa legítima que lo justifique.

### **3.4 Principio de exactitud**

Los datos personales recabados deberán ser exactos y estar actualizados, debiendo ser suprimidos o rectificadas en caso contrario.

### **3.5 Principios de licitud y lealtad en el tratamiento de datos personales**

Grupo Cofares solo recabará datos personales para fines específicos y legítimos conforme a la legislación aplicable y su tratamiento se realizará de manera lícita y leal. Por ello, el Grupo Cofares sólo tratará datos personales cuando exista una de las causas de licitud establecidas en la legislación aplicable.

El Grupo Cofares no adquirirá ni obtendrá datos personales de fuentes: (i) ilegítimas; (ii) que no garanticen suficientemente la procedencia legítima de los datos; o (iii) cuyos datos hayan sido recabados o cedidos al margen de lo establecido en la legislación aplicable.

Las sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares no recabarán ni tratarán datos personales relativos a la raza, el origen étnico, las opiniones políticas, las religión o creencias, la afiliación sindical, la condición genética, el estado de salud u orientación sexual, ni datos biométricos que permitan identificar de manera unívoca a una persona; a menos que la recogida de dichos datos sea necesaria, legítima y requerida o permitida por la legislación aplicable, en cuyo caso se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en aquella.

### **3.6 Principio de minimización de datos**

Únicamente se recabarán y tratarán los datos personales que sean indispensables para los fines para los que se recojan o traten y adecuados a tales fines.

### **3.7 Principio de limitación del plazo de conservación**

Los datos personales no se conservarán durante más tiempo del estrictamente necesario para conseguir el fin para el cual se tratan. Dichos plazos deberán respetar, en todo momento, los plazos mínimos de conservación establecidos en la legislación aplicable, así como los plazos necesarios para atender cualesquiera responsabilidades legales o contractuales del Grupo Cofares.

### **3.8 Principio de integridad**

Las sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares aplicarán las medidas técnicas u organizativas que sean necesarias para que en el tratamiento de los datos personales se garantice una seguridad adecuada, que evite el tratamiento no autorizado o ilícito, su pérdida, su destrucción o el daño accidental.

### **3.9 Contratación de encargados del tratamiento**

Cuando un prestador de servicios vaya a tener acceso a datos personales que sean responsabilidad de cualquiera de las entidades y sociedades del Grupo Cofares, estas deberán adoptar, con carácter previo a la contratación y durante su vigencia, las medidas necesarias para garantizar y, cuando sea legalmente exigible, demostrar, que el tratamiento de datos por parte del encargado se lleva a cabo conforme a la normativa aplicable.

En el contrato que se suscriba con el prestador de servicios se establecerán las obligaciones de los encargados en relación con el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso y que sean responsabilidad de cualquiera de las entidades o sociedades que integran el Grupo Cofares.

### **3.10 Transferencias internacionales de datos**

Cualquier tratamiento de datos personales que suponga una transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo deberá llevarse a cabo con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley aplicable en la jurisdicción de origen.

### **3.11 Principio de responsabilidad proactiva**

Las entidades y sociedades del Grupo Cofares serán responsables de cumplir lo establecido en esta Política y en la legislación aplicable, y cuando así lo exija la ley, deberán ser capaces de demostrarlo. A tal efecto, designarán delegados de protección de datos en los casos previstos en la ley.

Asimismo, deberán evaluar el riesgo de los tratamientos que realicen, con el fin de determinar las medidas que deberán aplicar para garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con lo dispuesto en la normativa aplicable. Cuando sea legalmente exigible, se evaluarán de forma previa los riesgos que nuevos productos, servicios o sistemas de información puedan comportar para la protección de datos personales, y se adoptarán las medidas necesarias para eliminarlos o mitigarlos.

Igualmente, las entidades y sociedades del Grupo Cofares elaborarán y mantendrán actualizado un registro de actividades en el que consten los tratamientos de datos personales que lleven a cabo en el marco de sus actividades.

---

En el caso de que se produzca un incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos, deberán seguirse los protocolos internos establecidos a tal efecto en el Grupo Cofares con el fin de cumplir con la legislación aplicable.

Dichos incidentes deberán documentarse y se adoptarán medidas para solventar y paliar los posibles efectos negativos para los interesados.

Asimismo, el Grupo Cofares cumplirá, en todo momento, con su obligación de notificar los incidentes de seguridad a la Agencia Española de Protección de Datos dentro del plazo legalmente requerido.

### **3.12 Derechos de los interesados**

Las entidades y sociedades del Grupo Cofares permitirán a los interesados ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, a retirar el consentimiento previamente otorgado, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, estableciendo, a tal efecto, las medidas los procedimientos que resulten necesarios para satisfacer, al menos, los requisitos legales aplicables en cada caso.

## **4. Implementación, control y evaluación**

### **4.1 Implementación**

La dirección de sistemas informáticos, o la dirección que asuma sus funciones, bajo la supervisión del Responsable de Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual del Grupo Cofares y en coordinación con él, será la encargada de implementar en los sistemas de información de las sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares, los controles y desarrollos informáticos que sean adecuados para garantizar el cumplimiento de esta Política y velará porque dichos controles y desarrollos informáticos estén permanentemente actualizados.

Adicionalmente, las distintas direcciones corporativas deberán: (i) designar, sujeto a lo establecido en la legislación aplicable, a las personas responsables de los datos, que actuarán coordinadamente con y bajo la supervisión del Responsable de Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual del Grupo Cofares; y (ii) coordinar con él cualquier actividad que implique o conlleve la gestión de datos personales.

### **4.2 Control**

El Responsable de Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual del Grupo Cofares es el encargado de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta política por parte de Cofares y de las demás sociedades y entidades que integran el Grupo Cofares. Esto se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de Cofares y, en su caso, a los órganos de administración del resto de sociedades del Grupo Cofares.

El Responsable de Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual del Grupo Cofares informará al Comité, con carácter anual, del grado de cumplimiento de esta política y, a la luz del resultado de los controles realizados, podrá sugerirle mejoras o modificaciones de esta Política.

Para verificar el cumplimiento de esta Política de protección de datos personales se podrán realizar asimismo auditorías periódicas con auditores internos o externos.

## **5. Difusión**

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares y de las demás sociedades y entidades del Grupo Cofares que cuenten con su propia página web.

Esta Política para la protección de datos personales fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 3 de junio de 2019 y deroga los artículos 4 a 10 de la Norma sobre el tratamiento de datos, utilización de soportes tecnológicos y medios informáticos propios o de la empresa (NR004), que pasa a denominarse “Norma sobre la utilización de soportes tecnológicos y medios informáticos propios o de la empresa (NR004)”.